



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 JUN 2020
1215
Recibido.....
D. N°..... 39156

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 – Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia a celebrar un convenio marco de cooperación con la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), con sede en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 2 - El citado convenio marco tiene por finalidad promover y regular la relación entre las partes para el desarrollo de programas, proyectos y actividades coordinadas para la implementación de políticas públicas de salud que tengan por objetivo la recuperación integral de pacientes con distintos tipos de patologías que producen discapacidades.

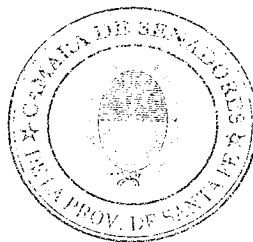
ARTÍCULO 3 - El Ministerio de Salud de la Provincia se hará cargo del pago total de la facturación emitida por la Empresa Provincial de la Energía, en concepto de provisión del servicio de energía eléctrica, y por Aguas Santafesinas S.A., en concepto de provisión del servicio de agua potable, brindado a los establecimientos sanitarios de ALPI con sede en la ciudad de Rafaela.

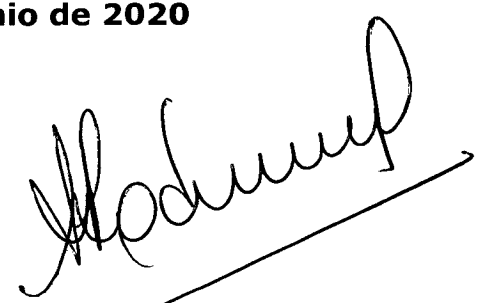
ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas necesarias en el presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia para afrontar las erogaciones derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES